



Comodoro Rivadavia,

10 2 JUL 2012

VISTO:

El artículo 44°, Título III, Capítulo I, del Estatuto de la Universidad sobre la provisión de cargos de Auxiliares docentes por concurso público (Ordenanza "A.U." N° 007 y 008).

La Resolución CDFCN. N° 114/11.

El Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000230/2011, Anexo N° 1, sobre **Concursos de Auxiliares docentes** del Departamento de Química, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CDFCN. N° 447/11 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Simple, en la cátedra "Estadística", del Departamento de Química de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se han inscripto dos postulantes.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 010 y R.CDFCN. N° 114/11) surge la designación de los Auxiliares docentes María Elizabeth Flores y Mauro Sebastián Marcinkevicius, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000230/2011, Anexo N° 1, (Acta N° 611/12).

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria de este Cuerpo el 26 de junio ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) Designar Jefe de Trabajos Prácticos Regular, dedicación Simple en la cátedra "Estadística" del Departamento de Química, Sede Comodoro Rivadavia; a la Mag. **María Elizabeth FLORES** (DNI. N° 16.363.059).

Art. 2°) Designar Jefe de trabajos Prácticos Regular, dedicación Simple en la cátedra "Estadística" del Departamento de Química, Sede Comodoro Rivadavia, al Lic. **Mauro Sebastián MARCINKEVICIUS** (DNI. N° 27.613.518)

Art. 3°) El alta se establecerá según el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CAFCN. N° 010).

Art. 4°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 5°) Las designaciones establecidas en los artículos 1° y 2° no implican la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual han sido designados. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando los auxiliares docentes obligatoriamente disponibles para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 6°) **Los cargos de los artículos 1° y 2° se darán de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 7°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a los interesados e incorpórese a sus legajos, al Departamento Química, al Departamento-Docentes y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 238 - 12**

  
Dra. Silvia Estévez Beletier  
Secretaria Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

  
Msc. Lidia Blanco  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.